De 41 horas a 80 horas: 0,45 puntos.
De 81 a 120 horas: 0,60 puntos.
De más de 120 horas: 0,75 puntos.

- Cursos superados:
De hasta 20 horas: 0,30 puntos.
De 21 horas a 40 horas: 0,45 puntos.
De 41 horas a 80 horas: 0,60 puntos.
De 81 a 120 horas: 0,75 puntos.
De más de 120 horas: 1 punto.

No se computarán los cursos en cuyo diploma o documento acreditativo no se certifique el número de horas lectivas.

3.- Fase de oposición.

3.1.- Disposiciones generales.

3.1.1.- La fase de oposición constará de los dos ejercicios que se señalan en el apartado.

3.1.2.- Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. Las diferencias existentes entre las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a dos puntos.

3.1.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en los tablones de edictos de la Corporación y del Instituto Municipal de Deportes, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

3.1.4.- La puntuación de la fase de oposición se obtendrá sumando las obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase. La puntuación final se obtendrá sumando la de la fase de concurso y la de la fase de oposición.

3.2.- Ejercicios de la fase de oposición.

3.2.1.- Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, del anexo I que figura en las bases de la convocatoria. Se valorarán los conocimientos, el nivel de formación, la composición y la claridad de la exposición. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar dicho ejercicio.

3.2.2.- Segundo ejercicio.

Será de carácter práctico y constará de dos partes.

Primera Parte: Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento del programa informático de procesador de textos Word, que propondrá el tribunal.

Segunda Parte: Consistirá en la realización de una prueba de conocimiento del programa informático Excel (hoja de cálculo) que propondrá el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de cada una de las pruebas será de 30 minutos.

Cada parte se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el segundo ejercicio.

Décima.- RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS.

1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal en el acta correspondiente junto con la relación de aprobados y calificaciones, procederá a la propuesta para la contratación del aspirante seleccionado, siempre que acredite que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. En ningún caso esta propuesta podrá rebasar el número de plazas convocadas.

2.- La relación de aprobados, junto con los expedientes y actas, serán elevados por el Tribunal al Consejo Rector que, a la vista de la propuesta del Tribunal, procederá, mediante Resolución de su Presidente, a la contratación indefinida del aspirante propuesto, notificándose individualmente al interesado, así como a través de tablones de edictos de la Corporación y del IMD.

Undécima.- RECURSOS.

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de abril de 2008.–El presidente del Consejo Rector, Luis Morante Sánchez.

TEMARIO

ANEXO I

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas. La suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- La organización territorial del Estado. La Administración Local. El municipio. Otras Entidades Locales.

Tema 4.- El Personal al Servicio de la Administración Pública. Clases y Regulación normativa. El Régimen jurídico de la Función Pública. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 5.- El personal laboral al Servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. El contrato laboral.

Tema 6.- El acto administrativo. Concepto y clases. El silencio administrativo.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. Concepto. Principios generales. Interesados. Abstención y Recusación.

Tema 8.- El procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento. Procedimientos especiales.

Tema 9.- El funcionamiento de los órganos colegiados locales, Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11.- Los contratos públicos: Concepto y clases. Estudio de los elementos de los contratos administrativos.

Tema 12.- La Gestión de los Servicios Públicos Locales.

Tema 13.- Las Haciendas Locales. Los ingresos y gastos de las Entidades Locales.

Tema 14.- Las Ordenanzas fiscales. El presupuesto de las Entidades Locales.

08/6150

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Instituto Municipal de Deportes

Oferta de empleo público para el año 2008

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 28 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar, a propuesta del Consejo Rector, la oferta de empleo público del Instituto Municipal de Deportes para el año 2008, según el siguiente detalle:

PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	Número de plazas	Forma de provisión
Jefe de Negociado	1	Promoción interna
Auxiliar Administrativo	1	Promoción interna
Conserje	1	Promoción interna

Santander, 28 de abril de 2008.–El presidente de Consejo Rector, Luis Morante Sánchez.

08/6188